

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazar la presente demanda, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Se le pone de presente a la parte ejecutante que la cuota alimentaria y las mudas de ropa se debe incrementar conforme al Aumento del Salario Mínimo Lega Mensual Vigente y como en el acuerdo conciliatorio se estableció ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Usaquéen el día catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014), en consecuencia, debe realizar el mismo conforme al cuadro que se elabora a continuación:

VALOR CUOTA ALIMENTARIA:

Año	Valor cuota anterior	% Incremento cuota	Valor incremento	Total cuota mensual
2014				\$ 150.000,00
2015	\$ 150.000,00	4,60%	\$ 6.900,00	\$ 156.900,00
2016	\$ 156.900,00	7,00%	\$ 10.983,00	\$ 167.883,00
2017	\$ 167.883,00	7,00%	\$ 11.751,81	\$ 179.634,81
2018	\$ 179.634,81	5,90%	\$ 10.598,45	\$ 190.233,26
2019	\$ 190.233,26	6,00%	\$ 11.414,00	\$ 201.647,26
2020	\$ 201.647,26	6,00%	\$ 12.098,84	\$ 213.746,10

VALOR MUDAS DE ROPA:

Año	Valor cuota anterior	% Incremento cuota	Valor Incremento	Total cuota mensual
2014				\$ 100.000,00
2015	\$ 100.000,00	4,60%	\$ 4.600,00	\$ 104.600,00
2016	\$ 104.600,00	7,00%	\$ 7.322,00	\$ 111.922,00
2017	\$ 111.922,00	7,00%	\$ 7.834,54	\$ 119.756,54
2018	\$ 119.756,54	5,90%	\$ 7.065,64	\$ 126.822,18
2019	\$ 126.822,18	6,00%	\$ 7.609,33	\$ 134.431,51
2020	\$ 134.431,51	6,00%	\$ 8.065,89	\$ 142.497,40

2. Se requiere a la parte interesada para que **exponga de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda**, indicando de manera **individual** el monto cobrado por concepto de las cuotas de alimentos adeudados por el ejecutado, indicando a que periodo corresponden, como quiera que las cuotas alimentarias al ser periódicas deben exigirse en pretensiones separadas, ejemplo: *Pretensiones: 1. El señor...adeuda por concepto de cuota alimentaria para el mes...del año 2014 la suma de \$....* y así sucesivamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 2

De hoy 15 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3551229132e40e4481bdfb290b9d4fa7126baac560c54ee99cfafa9d29077912

Documento generado en 13/01/2021 10:15:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**